



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

ACTUARÍA



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/6/2023**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por César Ismael Martín Ehuán, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "...EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "CAMPECHE LIBRE A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cinco minutos del día de hoy veintiocho de julio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés**, constante de seis páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez  
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"**



**MAGISTRADA INSTRUCTORA**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.**

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/6/2023.**

**ACTOR: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "CAMPECHE LIBRE A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).**

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.**

Con fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada por ministerio de ley e Instructora, María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de fecha veintisiete de julio de la presente anualidad, por medio del cual la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral local turna el oficio número SECG/603/2023, datado el veintiséis de julio del presente año, signado por Fabiola Mauleón Pérez, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de julio del presente año. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

**VISTOS**, los autos del presente expediente para acordar el cumplimiento de sentencia de fecha diecinueve de julio del presente año, dictada por el pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SX-JDC-211/2023 y acumulados, a través de la cual modifico la sentencia de veintiséis de junio del presente año, emitida por mayoría por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral recaída en el expediente señalado al rubro.

### 1. Cuestión previa.

Antes de acordar lo conducente, es necesario hacer las siguientes precisiones:

- a) **Sentencia del expediente TEEC/RAP/6/2023.** El veintiséis de junio del presente año, el Pleno de este Tribunal Electoral por mayoría de votos, dictó resolución definitiva dentro del expediente TEEC/RAP/6/2023, con los efectos siguientes:

I. Se deja sin efectos la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "CAMPECHE LIBRE A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (sic), aprobada en la doceava sesión extraordinaria de fecha once de mayo.

II. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que a través de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas requiera a la organización ciudadana "Campeche Libre" A.C., para que dentro de un término razonable y suficiente subsane los errores advertidos en sus estatutos.

III. Una vez realizado lo anterior, se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, resolver lo conducente.

IV. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que previo a la sesión para resolver lo que en derecho proceda remita con suficiente anticipación a las representaciones de todos los partidos políticos que integran el Consejo General, para su cotejo y revisión el expediente formado con motivo de la solicitud de registro como partido político local de la organización ciudadana "Campeche Libre", A.C., así como el dictamen que en su oportunidad de nueva cuenta emitirá la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas y el proyecto de resolución correspondiente. (sic)..."

- b) **Sentencia del expediente SX-JDC-211/2023 y acumulados.** El diecinueve de julio del año en curso, el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia con los efectos siguientes:

I. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la siguiente sesión que celebre a la mayor brevedad, vuelva a analizar la solicitud de registro como partido político local de la organización ciudadana "Campeche Libre A.C.", conforme a lo que se precisa enseguida.

a. Conforme a la normalidad aplicable, previo a dicha sesión, sin mayor dilación, prevea lo necesario y ponga a disposición de todas las representaciones partidistas, ya sea de manera física o digitalizada, para su cotejo y revisión, el expediente formado con motivo de la solicitud de registro, así como el dictamen y proyecto, que, en su caso, de nueva cuenta emita la Comisión de Organización;

b. Hecho lo anterior, y sin mayor dilación, el Consejo General lleve a cabo la sesión para



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

analizar la solicitud y determinar lo que en derecho proceda.  
II. El cumplimiento de lo indicado seguirá estando a cargo del Tribunal Electoral del Estado Campeche, en términos del considerando tercero de la sentencia impugnada. (sic)..."

- c) **Circular número SECG/045/2023.** Con fecha veintiuno de julio de la presente anualidad, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió a las representaciones de los partidos políticos la circular de referencia, mediante la cual hizo de su conocimiento que estaba a su disposición para revisión en sitio y cotejo el expediente de organización ciudadana denominada "Campeche Libre, A.C.", así como el proyecto de dictamen que presentó la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas.
- d) **Sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Con fecha veintiséis de julio del año en curso, el citado Consejo General celebró la 20ª sesión extraordinaria emitió por mayoría de votos la resolución en la que se aprobó el dictamen de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de la solicitud de registro de la organización ciudadana denominada "Campeche Libre, A.C." para constituirse como partido político local.
- e) **Oficio número SECG/603/2023.** Con fecha veintisiete de julio del presente año, la Secretaria General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informó a este Tribunal Electoral local que con fecha veintiséis de julio de la presente anualidad se verificó la 20ª sesión extraordinaria del Consejo General del citado instituto electoral en la que se emitió por mayoría de votos la resolución en la que se aprobó el dictamen de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de la solicitud de registro de la organización ciudadana denominada "Campeche Libre, A.C." para constituirse como partido político local.

Sentadas las bases anteriores, la Magistrada por ministerio de ley e Instructora con fundamento en el artículo 153, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Cumplimiento.** Se tiene a Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentando la siguiente documentación:

- Oficio número SECG/603/2023, de fecha veintiséis de julio del año en curso, signado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja de un solo lado.
- Copia certificada de la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "CAMPECHE LIBRE A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CAMPECHE LIBRE", EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SX/JDC-211/2023 POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" (*sic*), aprobada por mayoría de votos en la 20ª sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada con fecha veintiséis de julio del año en curso; constante de 25 fojas de ambos lados.

- Copia certificada del "DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "CAMPECHE LIBRE A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CAMPECHE LIBRE" (*sic*); constante de 85 fojas de ambos lados.
- Copia certificada de la Constancia de Registro como partido político local de "Campeche Libre", de fecha veintiséis de julio del año en curso; constante de 1 foja de un solo lado.

En consecuencia, con la circular número SECG/045/2023 la autoridad responsable dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral I, inciso a. del Considerando QUINTO<sup>1</sup> de la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así mismo, con la celebración de la 20ª sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral I, inciso b. del Considerando QUINTO<sup>2</sup> de la sentencia federal antes

<sup>1</sup> I. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la siguiente sesión que celebre a la mayor brevedad, vuelva a analizar la solicitud de registro como partido político local de la organización ciudadana "Campeche Libre A.C.", conforme a lo que se precisa enseguida.

a. Conforme a la normatividad aplicable, previo a dicha sesión, sin mayor dilación, prevea lo necesario y ponga a disposición de todas las representaciones partidistas, ya sea de manera física o digitalizada, para su cotejo y revisión, el expediente formado con motivo de la solicitud de registro, así como el dictamen y proyecto, que, en su caso, de nueva cuenta emita la Comisión de Organización;

b. Hecho lo anterior, y sin mayor dilación, el Consejo General lleve a cabo la sesión para analizar la solicitud y determinar lo que en derecho proceda."

<sup>2</sup> I. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la siguiente sesión que celebre a la mayor brevedad, vuelva a analizar la solicitud de registro como partido político local de la organización ciudadana "Campeche Libre A.C.", conforme a lo que se precisa enseguida.

a. Conforme a la normatividad aplicable, previo a dicha sesión, sin mayor dilación, prevea lo necesario y ponga a disposición de todas las representaciones partidistas, ya sea de manera física o digitalizada, para su cotejo y revisión, el expediente formado con motivo de la solicitud de registro, así como el dictamen y proyecto, que,



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

citada.

De igual forma, con el oficio número SECG/603/2023, de fecha veintiséis de julio del año en curso, firmado por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta señalada en líneas arriba, se tiene a la autoridad responsable cumpliendo en tiempo y forma, de acuerdo a lo ordenado en el numeral II del Considerando QUINTO<sup>3</sup> de la sentencia federal de referencia.

**SEGUNDO.** Acumúlese la documentación antes descrita a los presentes autos para que obre como corresponda.

**TERCERO.** Comuníquese a la autoridad federal antes citada el cumplimiento dado a la sentencia de referencia, mediante oficio adjuntando copias certificadas del presente proveído, así como copias certificadas de la documentación remitida por la autoridad responsable, únicamente por correo electrónico [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx), para los efectos legales que correspondan.

**CUARTO.** Toda vez que en el presente asunto no se encuentra ningún pendiente por acordar, remítase el expediente al archivo de este Tribunal Electoral local.

**Notifíquese** personalmente y/o por correo electrónico a las partes y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Magistrada por ministerio de ley e Instructora, María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del

en su caso, de nueva cuenta emita la Comisión de Organización;

b. Hecho lo anterior, y sin mayor dilación, el Consejo General lleve a cabo la sesión para analizar la solicitud y determinar lo que en derecho proceda."

<sup>3</sup> "I. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la siguiente sesión que celebre a la mayor brevedad, vuelva a analizar la solicitud de registro como partido político local de la organización ciudadana "Campeche Libre A.C.", conforme a lo que se precisa enseguida.

a. Conforme a la normalidad aplicable, previo a dicha sesión, sin mayor dilación, prevea lo necesario y ponga a disposición de todas las representaciones partidistas, ya sea de manera física o digitalizada, para su cotejo y revisión, el expediente formado con motivo de la solicitud de registro, así como el dictamen y proyecto, que, en su caso, de nueva cuenta emita la Comisión de Organización;

b. Hecho lo anterior, y sin mayor dilación, el Consejo General lleve a cabo la sesión para analizar la solicitud y determinar lo que en derecho proceda."



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"**




**MAGISTRADA INSTRUCTORA**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.**

Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. **Conste.**

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**  
**E INSTRUCTORA**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA NUMERARIA 3**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,**  
**CAMPECHE, MEX**

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,**  
**CAMPECHE, MEX**

Con esta fecha (28 de julio de 2023) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **Conste.**